

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.315

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales y de Diputación que figuran en las dos adjuntas relaciones,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías de primera y segunda categoría que figuran en las precitadas relaciones.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y a la categoría correspondiente, estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes o Presidentes de Diputación, cuya Secretaría figure en las mencionadas relaciones, teniendo en cuenta que los Secretarios de primera categoría no pueden concursar más que las de esta clase, y al igual los de segunda. A dicha instancia necesariamente tendrán que acompañar los documentos establecidos por el artículo 24 del precitado Regla-

mento, para los que soliciten Secretarías municipales, y los exigidos por el artículo 23 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, en relación con el 19 del mismo Cuerpo legal, los que aspiren a Secretarías provinciales. En dicha instancia tendrán necesariamente que hacer constar su domicilio, a los efectos procedentes.

Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en las respectivas provincias, acompañando tantas copias literales de la misma, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una. Igualmente deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobernador las remita a cada una de las Corporaciones cuya Secretaría se solicite, previa comprobación y cotejo, y la instancia y documentación original al Ayuntamiento que el concursante indique. A las Diputaciones deberá enviarse en todo caso la documentación original.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Diputación y Ayuntamiento, en plazo de cinco días, elevará al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, les remitirá las documentaciones de los que hayan concursado la Secretaría ante su Autoridad, debiendo ser consultadas a ese Centro directi-

vo las dudas que surjan en Gobiernos civiles, Diputaciones y Ayuntamientos respecto del derecho que exista a cualquier individuo para concursar, a los efectos del número 13 de esta disposición.

5.º Para resolver este concurso, en cuanto a los méritos que determinen preferencia, las Diputaciones, si hubieran acordado establecerlas, se atenderán a lo dispuesto en el artículo 141 del Estatuto municipal y 19 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925 y los Ayuntamientos, a lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que taxativamente dispone; «En cada concurso, el Ayuntamiento fijará el orden de prelación que ha de seguir al apreciar los méritos que establece el artículo 231 del Estatuto, únicos admisibles, y si nada dijese, se entenderá que deja todos ellos al libre criterio y calificación de sus miembros», sirviendo de mérito, además, en las Baleares y Vascongadas, el conocimiento del idioma regional.

6.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos o Diputaciones las documentaciones de los concursantes de los Gobiernos civiles, empezarán a contarse los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y 24 del de 2 de Noviembre de 1925, citados, debiéndose efectuar aquél con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26, dentro de los quince y treinta días, respectivamente, al en que reciban las precitadas instancias documentadas.

Si el concursante designado no tomase posesión en el plazo de treinta días desde la publicación de su nombramiento en la *Gaceta de Madrid*, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación provincial o municipal resolverá de nuevo el mismo concurso, con sujeción a lo establecido en los repetidos artículos 26 y 24, contándose entonces el plazo de quince y treinta días a partir del en que termine el posesorio.

7.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que, de entre los concursantes, haya de ocupar la Secretaría, los aspirantes que estimen que la Corporación de que se trate ha cometido alguna infracción legal, podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo.

8.º Las Diputaciones y Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número sexto, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por las mismas al efecto, y lista del resto de los concursantes, que el Gobernador civil elevará seguidamente a V. I.

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo citado, 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de

ellas en el plazo de cinco días, a partir del en que reciba la notificación de los nombramientos de las respectivas Corporaciones, o a contar dicho plazo desde el en que aparezcan en la *Gaceta*, comunicando la opción a todas las Corporaciones para cuya Secretaría haya sido nombrado por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber dicha opción a esa Dirección general.

11. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia a la que se estuviera sirviendo, la cual queda vacante.

12. Si alguna Diputación o Ayuntamiento no resolviera el concurso dentro de los plazos legales o acordara no resolverlo, se entenderán decaídos indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyos efectos elevarán a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, las documentaciones presentadas por los concursantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y hacer los nombramientos, deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento orgánico, sobre celebración de sesiones y número de votos que ha de reunir el designado, y además examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al cuerpo de Secretarios y está incluida en la categoría a que pertenece la vacante, para evitar dilaciones en los concursos y nombramientos a favor de personas no capacitadas legalmente.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el *Boletín Oficial* de esta disposición seguidamente que aparezca en la *Gaceta de Madrid*, y los Presidentes de Diputación y Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría se anuncia a concurso, cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios de las respectivas Corporaciones el de concurso de la Secretaría, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento.

Madrid, 5 de Diciembre de 1932.
P. D., José Calviño.

Señor Director general de Administración.

Relación número 1 (de primera categoría).

Provincia de Alicante: Pego, 6.000 pesetas,

Idem de Badajoz: Barcarrota, 5.000.

Idem de Baleares: San Juan Bautista, 5.000.

Idem de Cádiz, Medina Sidonia, 6.000; Olvera, 7.000.

Idem de Ciudad-Real: Chillón, 5.000.

Idem de Córdoba: El Carpio, 5.000; Montoro, 7.000.

Idem de Coruña; Camariñas, 5.000.

Idem de Guadalajara: Molina de Aragón, 5.000.

Idem de Huesca: Barbastro, 6.000.

Idem de León: La Pola de Gordón, 5.000; La Vecilla, 3.000 (para proveer entre Secretarios de segunda categoría, por haberse acogido el Ayuntamiento a la Real orden de 16 de Mayo de 1925).

Idem de Málaga: Alhaurín el Grande, 6.000.

Idem de Orense: Riós, 5.000.

Idem de Oviedo: Caso, 5.000; Ibias, 6.000.

Idem de Santander: Secretaria de la Diputación, 10.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Valverde, 5.000.

Idem de Valencia: Benaguacil, 6.200; Ribarroja, 5.000.

Relación número 2 (de segunda categoría).

Provincia de Alava: Lezama, 3.000; Navarridas, 2.000; Zambana, 2.500.

Idem de Almería: Lucainena de las Torres, 4.000; Partalóa, 3.000.

Idem de Avila: El Ajo de Trabancos, 2.000; Avellaneda, 2.000; Fresnedilla, 2.500; La Lastra del Cano, 2.500; Narros del Castillo, 3.000; Sanchorreja, 2.000; Santo Tomé de Zabarcos-Sígeres, 2.500.

Idem de Badajoz: El Carrascalejo, 2.000.

Idem de Baleares: Santa Eugenia, 3.000.

Idem de Burgos: Las Celadas, 2.000; Fuentebureba, 2.000.

Idem de Cáceres: Aldeanueva del Camino, 3.000; Guijo de Santa Bárbara, 3.000; Higuera, 2.000; Navalvillar de Ibor, 2.500; Santiago del Campo, 3.000; Valdepeñas de Tajo, 2.000.

Idem de Ciudad Real: Navas de Estena, 2.500.

Idem de Cuenca: Beteta-Lagunaseca, 2.500; Bólliga, 2.000.

Idem de Granada: Trujillos, 2.000.

Idem de Guadalajara: Algar de Mesa, 2.000; Olmedillas-Torreclilla del Ducado, 2.000; Pozo de Guadalajara, 2.000; Romancos, 2.500; Santiuste, 2.000; Tordellego, 2.000; Valdelcubo, 2.000.

Idem de Guipúzcoa: Elgueta, 3.000; Villabona, 4.000.

Idem de Huesca: Aisa, 2.000;

Castiello de Jaca, 2.500; Laluega, 2.500.

Idem de León: Prado de la Guzpeña, 2.500; San Adrián del Valle, 2.500.

Idem de Logroño: Bañares, 2.500.

Idem de Málaga: Fuente de Piedra, 4.000.

Idem de Orense: Lobera, 4.000.

Idem de Oviedo: Amieva, 4.000.

Idem de Palencia: Autillo de Campos, 2.500; Cevico Navero, 3.000; Lomas, 2.000; Manquillos, 2.000; Villerías, 2.000.

Idem de Las Palmas: Yaiza, 3.000.

Idem de Salamanca: Cabrerizos, 2.000.

Idem de Segovia: Moraleja de Coca, 2.000; El Muyo-El Negredo, 2.000; Santa María de Riaza, 2.000.

Idem de Sevilla: Villanueva de San Juan, 4.000.

Idem de Soria: Oteruelos, 2.000; Peñalcázar, 2.000; Rieblas, 2.500; La Vega y Leria, 2.000; Ventosa de San Pedro, 2.000.

Idem de Teruel: Torre del Compte, 2.500.

Idem de Toledo: Caudilla, 2.000.

Idem de Valencia: Beniarjón-Benillá, 4.000; San Juan de Enova, 2.500.

Idem de Valladolid: Bustillo de Chaves, 2.000; Salvador de Zarpardiel, 2.000.

Idem de Zamora: Villamayor de Campos, 3.000.

Idem de Zaragoza: Abanto, 2.500; Castiliscar, 2.500; Rueda de Jalón, 4.500 (sin descuento por Utilidades).

(Gaceta del 7 de Diciembre de 1932).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.153

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 26 de Noviembre de 1932

Preside el señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos, en funciones de Presidente por enfermedad del señor Gil Baños, asistiendo los vocales señores Sendino, del Castillo y Redondo; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El reingreso en el Hospicio de la asilada Jesusa Salas González que es devuelta por doña Eufrosia Raedo, quien la llevó para que la prestara servicios domésticos.

Que guarde turno con el número 3, para el Asilo de Caridad, el indigente Víctor Díaz, vecino de Boecillo; y para ingreso en la Casa de Beneficencia con los números 3 y 4, respectivamente, Eustasio Carraqueño y Florencio Pérez, de Olmos de Esgueva.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de los enfermos José Justo Falcones Lastra, de Cartes (Santander), y Dionisia García, de Roa de Duero (Burgos), y que se comuniquen al señor Director administrativo del Establecimiento y a la Intervención de fondos; de José Frutos Sanz, y que se reclamen los documentos para formalizar el expediente; de Florencio Seco Rodríguez, aprobando un Decreto del señor Presidente, por el que se dispuso pasara este último a ser considerado como pensionista de 4.ª clase.

Reproducir la petición que, con fecha 5 de Octubre pasado, se hizo a la Diputación de Salamanca, a fin de que se hiciera cargo de la enferma en el Manicomio, Celia Hernández Velasco, que resultó ser natural de dicha provincia, para que satisficiera las estancias causadas y que cause en el Manicomio, y que se ruegue al señor Presidente de dicha Diputación la resolución de este expediente en la forma que estime procedente.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado y hacerse cargo de los enfermos Germán Villarreal y Bonifacia Curiel Fernández, naturales de esta provincia, desde la fecha de su ingreso en este Manicomio, y con carácter provisional la segunda, e interesar de la Diputación de Madrid certificación con referencia a los padres de esta última, indicando de si por el sueldo y demás que disfruta merece la consideración de pobre.

Conceder autorización al ex asilado del Hospicio, Aparicio Gómez Ruiz, para poder cobrar el importe que tiene a su nombre en la cartilla de la Caja de Ahorros del Banco Castellano.

Quedar enterada de haberse fugado del Hospicio el asilado Luis Millanes, en unión del detenido gubernativo Antonio González.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado una comunicación del Director del Hospicio, en la que manifiesta que Emilia Gómez, que presta sus servicios en el departamento de Maternidad, se ha negado a ejecutar sus órdenes referentes a que atendie-

ra al horno crematorio de gasas, algodones y otros desperdicios de enfermería.

Que se verifiquen nuevas gestiones para proceder a nuevo contrato de adjudicación de trapos y huesos en el Hospicio, por haber terminado el vigente.

Reconocer como deuda cien kilos de Celulosa quirúrgica, pedidos por el señor Farmacéutico provincial a la casa don Pedro Lacabes, de Bilbao, para consignarlo en presupuesto; para lo que pasará a la Comisión de este nombre.

Devolver a don Mariano Santervás la cantidad de 193'50 pesetas, importe de estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio por su hija Carmen Santervás Tomás.

Pasar a la Comisión de Presupuestos la instancia de los oficiales Zapatero, Carpintero, Albañil, Mecánico electricista y Tejedor, del Hospicio; de los Capataces y Camineros Juan García y nueve más, y la del Auxiliar de zapatería del Hospicio, que solicitan mejoras en sus haberes.

Facultar al señor Vicepresidente para que adquiriera por administración 60 toneladas de carbón antracita para la calefacción del Palacio provincial, por haber quedado desierto el segundo concurso anunciado.

Mostrar conformidad en una propuesta del Negociado, y abonar los siete días de jornal en el permiso que le fué concedido, por el señor Arquitecto, al obrero, al servicio de la Corporación, Zacarías Voces García, y que se advierta al Arquitecto para que, en lo sucesivo, se abstenga de realizar actos que no entran en sus atribuciones, ateniéndose a los preceptos del Reglamento en casos análogos.

Aprobar una moción del señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos referente a que consignadas en las Habilitaciones y Suplementos de crédito 8.000 pesetas con destino a la instalación de Laboratorios en el Manicomio y Hospicio provinciales, que se adquiriera el material propuesto con las condiciones administrativas indicadas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad en una propuesta de Secretaría y que se ejecute con urgencia, a virtud de instancia del Recaudador de contribuciones, Funcionario de Hacienda, don Arturo Salinas Lamarca, solicitando se reduzca en un 50 por 100 la cantidad que tiene que prestar como fianza para el desempeño de su cargo de Recaudador de la primera zona de la capital (pueblos), y teniendo en

cuenta que el servicio de Contribuciones sostiene íntima relación con la Hacienda pública, y que el señor Delegado tiene facultades muy directas en el mismo; elevar consulta acerca de la interpretación del presente caso, y facultar al señor Presidente para que, conocida la opinión del señor Delegado de Hacienda, resuelva, por Decreto, la petición del señor Salinas.

Aprobar la tercera relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, del ejercicio corriente, que comienza con don Firmo Hernández, de Matapozuelos, y termina con don Eusebio Dublas, de Rioseco; importante 180'82 pesetas, y que pase a Intervención a sus efectos.

Incoar el oportuno expediente al enfermero del Manicomio don Simón AVECILLA y al vigilante don Paulino Sánchez, por abandono de servicio en la noche del día 24, y designar instructor al señor de los Cobos, que, a su vez, queda facultado para nombrar Secretario.

Aprobar el Balance general de comprobación y saldos en 31 de Diciembre, cuya suma del Diario asciende a 39.056.766'20 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad, y aceptarla íntegramente, una moción del señor Vicepresidente relativa al reparto de material escolar hecho entre algunos pueblos de la provincia, que lo tenían solicitado, y la Casa de Beneficencia, y por petición verbal de los señores Sendino y Redondo para Medina del Campo y Mucientes, por un importe de 2.000 pesetas, consignadas a tal fin; señalando a cada pueblo la clase de material que se le entrega, en unión de los folletos con la biografía y versos de Núñez de Arce; haciéndose el reparto, de estos últimos, entre todos los pueblos de la provincia, según figuran en la relación que acompaña, y, proponiendo, que los restantes editados se repartan entre el Hospicio, Casa de Beneficencia, Cuarteles y Bibliotecas de esta Ciudad; aprobando la adquisición de material escolar por un importe menor de 2.000 pesetas.

Mostrar conformidad en una propuesta del señor Diputado Delegado del Hospital, referente al sobranche de comida del mismo Centro y que se haga en la forma que propone, previa recogida de datos de los Centros que se indica.

A propuesta del señor Diputado Delegado de los Establecimientos, conceder desde el próximo 1.º de Diciembre, la jornada de

ocho horas a todos los Subalternos de los Establecimientos provinciales, acoplándose el personal en los turnos respectivos por el Gestor Delegado y los Directores de cada uno de los Establecimientos.

Ratificar el acuerdo adoptado en 12 de Noviembre del presente año, referente al trámite a seguir para la no aplicación de la décima para el paro forzoso durante el ejercicio de 1933, y que se transmite al Alcalde de Becilla de Valderaduey.

Manifestar a varios vecinos de Nava del Rey que la Comisión Gestora nada puede hacer más de lo que ya ha hecho por ser intermediaria en este caso, sobre prorrogar por todo el mes de Diciembre, en atención a las malas cosechas, el plazo para cancelar los débitos en la Junta de Crédito agrícola.

Manifestar al Alcalde de Becilla, que hecho ya el reparto de material escolar, se tendrá en cuenta su petición para el próximo presupuesto.

Pasar a la Comisión de presupuestos el adicional referente a la reforma del Pabellón de obstetricia del Hospital provincial que se eleva a 6.785'32 pesetas.

Acceder a lo solicitado por el Alcalde de Pozaldez interesando se ceda al Municipio el camino vecinal que va de dicha villa a la estación del ferrocarril, corriendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos precisos que se originen por conservación y otros conceptos y teniendo la Diputación derecho a usarle sin abono de arbitrio de tasa alguna.

Que se reciban, con asistencia del señor Vicepresidente, las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra de la carretera de Wamba a Peñaflores; y las obras del camino vecinal de Laguna de Duero a la estación del ferrocarril.

Manifestar al Alcalde de Velilla que, sintiéndolo, no se puede acceder a lo que interesa de admitirle en piedra el importe de 211'97 pesetas que tiene que devolver como anticipo que le fué concedido para la construcción del camino de Velilla a Matilla de los Caños, por estar dispuesto y consignado en el presupuesto que se haga en metálico.

Quedar sobre la Mesa una instancia del Alcalde de Bobadilla del Campo, solicitando prórroga para terminar el camino vecinal de dicha villa a Velascálvaro, y una instancia del Alcalde de Serrada que solicita se conceda una prórroga al contratista de las obras del camino vecinal de dicha villa a Valdestillas.

Manifestar al Ayuntamiento de Valladolid, que como no ha resuelto nada a pesar del tiempo transcurrido y los requerimientos que se le han hecho sobre la ejecución del camino vecinal de la carretera de Valladolid a Rueda a la de Adanero a Gijón, por el apeadero del Pinar, para cuyo comienzo fué autorizado en 14 de Noviembre del año pasado, sería conveniente dé principio a las obras en el plazo de un mes o manifieste que desiste de su construcción, debiendo abonar, en este caso el importe del proyecto redactado, que es de 1.734'56 pesetas, según el reglamento de la ley de Caminos vecinales.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra para la reparación del camino vecinal de Iscar a la carretera de Valdestillas a Puente Blanca, y la de los acopios de piedra del camino vecinal de Villaverde de Iscar a Iscar, dándose por recibidos; el acta de recepción de los acopios de piedra del camino vecinal de Velliza a Matilla de los Caños, debiendo cumplir el contratista el compromiso de machacar los 10 metros cúbicos que no estaban.

Mostrar conformidad en una propuesta de Intervención, indicando se abonen del capítulo de Imprevistos la cantidad de 266'25 pesetas que reclama la Alcaldía de Valladolid, por gastos originados en la extinción de un incendio habido en el Manicomio provincial y que a su vez se reclame de dicho Ayuntamiento 1.114'70 pesetas por anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y 630 pesetas por el proyecto redactado para el camino vecinal de La Overuela a la carretera de Cigales, a que viene obligado a satisfacer según dispone el reglamento de la ley de Caminos vecinales.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Arquitecto por obras ejecutadas por administración en el Manicomio provincial que se eleva a 1.624'99 pesetas y habiéndose librado a estos efectos 1.700 pesetas, que ingrese el Arquitecto en Arcas provinciales el saldo de 74'01 pesetas.

Designar a don Baldomero Redondo con el fin de que averigüe si de la denuncia que hacen los asilados del Hospicio, Angel Gómez y seis más contra el señor Director, se viera la necesidad de incoar expediente.

Aprobar los proyectos de presupuesto que remite el señor Inspector de Sanidad, para adquirir equipos para los Centros primarios de Tordesillas y Castrejón, otro equipo para el Dispensario antipalúdico de Casasola de

Arión, y dos pesos tallas para la inspección médico escolar que hacen un total de 7.192'70 pesetas, rogando al señor Inspector que en caso de que no haya adquirido el material, cuya relación acompaña, lo manifieste para proceder a anunciar el oportuno concurso, y si lo hubiera adquirido, que en adelante lo manifieste en parecidos casos para adquirirlo mediante concurso

Aprobar el proyecto de obras a realizar para la instalación de un Centro sanitario rural, Clínica de urgencia, Dispensario polivalente de asistencia benéfico social que asciende a 1.749'10 pesetas, debiendo justificarse los gastos que serán visados por el señor Arquitecto provincial

Aprobar la cuenta rendida por el Médico del Manicomio don Francisco Sisniega, importe de los gastos de viaje y asistencia a la Asamblea de la Liga española de Higiene mental, celebrada en Granada y que se eleva a 809'70 pesetas

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Vicepresidente, dando cuenta de haber sido baja en la Imprenta provincial el día 14 del corriente, por tener que prestar sus servicios militares el Cajista don Mariano Rupérez, siendo sustituido por don Mariano Llauradó, y el día 21 del mismo mes el Cajista don Dionisio Núñez, siendo sustituido por don Ildefonso Iglesias; facultándose al señor Vicepresidente para designar los temporeros que estime preciso para llevar debidamente la impresión del Censo electoral.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1932. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º El Presidente acidental, *Mariano de los Cobos Mateo*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1932

Preside el señor de los Cobos, asistiendo los Diputados señores del Castillo, Redondo y Sendino; actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial»

de la provincia, correspondiente al día 22 del presente mes, para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Diciembre, desestimando la propuesta de don Manuel Arroyo, por no venir debidamente reintegrada, y examinadas las muestras se procede a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1932. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.503

Corrales de Duero

Siendo firme el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 19 de Noviembre último, por no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna durante el plazo que se concedió para oír reclamaciones, y en su virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 10 del actual, se anuncia concurso para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de este pueblo, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante los cuales los concursantes podrán presentar sus instancias, en papel correspondiente, en esta Alcaldía.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quien le interese, todos los días laborables durante el plazo expresado.

Corrales de Duero, 14 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Mariano Santos*.

609

Núm. 5.507

Cuenca de Campos

Don Germiniano Ruiz López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de administración de Justicia y suministros a la Guardia civil, efectuados en el verano último, para lo que no había consignación en el presupuesto ordinario del año actual, se ha formado el oportuno expediente de suplemento de crédito, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre

los pagos del último presupuesto y ejercicio, y por el presente se anuncia al público por quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento, y, pasado, se procederá a su ejecución si no las hubiere.

Cuenca de Campos, 12 de Diciembre de 1932. — Germiniano Ruiz.

Núm. 5.513

Megeces

Don Julio Manso y Manso, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Megeces.

Hago saber: Que el día 26 del corriente mes tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la cobranza del repartimiento de utilidades del año actual y se avisa a todos los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros, para que puedan hacer efectivas sus cuotas en el día indicado, de nueve a diez y seis, en el local citado.

En su consecuencia, para que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que hasta el día 10 del próximo mes de Enero podrán satisfacer sus cuotas en período de cobranza voluntaria, en el domicilio del Recaudador don Jacinto Bernal Caviedes, en Iscar, Plaza Mayor, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que, automáticamente, se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Enero.

Megeces, 14 de Diciembre de 1932. — Félix Manso.

Núm. 5.512

Muriel

Terminadas las listas cobratorias de urbana, así como también la matrícula industrial de este término, para el año 1933, uno y otro documento se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y pueden formular contra los mismos

las reclamaciones que crean pertinentes.

Muriel, 14 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Justo Hurtado.

Núm. 5.505

La Pedraja de Portillo

Don Félix Valdés Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para proceder a lo ordenado por el artículo 9.º de la ley de 6 de Agosto último del Ministerio de Hacienda, sobre las Juntas periciales, se convoca a los propietarios agricultores de esta localidad, propietarios de urbana y montes particulares y a los propietarios de esta localidad con residencia fuera de la misma, así como a los arrendatarios, obreros asentados en el campo y obreros agrícolas asalariados para la elección que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del actual, y que dará comienzo a las nueve de la mañana, con el fin de designar dos vecinos propietarios agricultores, un vecino propietario de urbana y otro propietario de montes particulares, un representante de los propietarios forasteros, un representante de los arrendatarios, otro de los obreros asentados en el campo y otro de los obreros agrícolas asalariados; cada uno de los elegidos en la votación lo serán del seno del grupo a que pertenezcan, los cuales han de formar parte de la Junta pericial que se ordena en dicha Ley.

La Pedraja de Portillo, 14 de Diciembre de 1932. — Félix Valdés.

Núm. 5.504

Piña de Esgueva

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, acordó, por unanimidad, prorrogar el presupuesto municipal ordinario del año actual, para el próximo ejercicio de 1933.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos consiguientes.

Piña de Esgueva, 14 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Genadio García.

Núm. 5.518

Sardón de Duero

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de créditos dentro del presupuesto or-

dinario, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Sardón de Duero, 12 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Dionisio Calvo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.521

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Mariano Barrasa Esteban de cantidades que le adeuda don Marino Duque García y a que ha sido éste condenado en autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado, se venderán en pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresarán.

Condiciones para la subasta

1.^a La subasta tendrá lugar el día diez y seis de Enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.^a Que no existen títulos de propiedad, y en cuanto a cargas, obra en autos una certificación del Registro de la Propiedad de Nava del Rey que podrán examinar los licitadores.

Fincas objeto de la subasta

Una casa sita en casco de Nava del Rey, y en su calle de Alfonso XII, señalada con el número 23, compuesta de planta baja y alta, bodega con dos cubas, cuadra, pajar y corral, con salida a la calle de Marcos; tiene una medida superficie de 267 metros y 80 centímetros cuadrados; que linda por derecha, con casa de Dorotea

Alonso; izquierda, otra de don Mariano Duque, y espalda, con la citada casa de Marcos; se valora, en 5.000 pesetas.

Una tierra al pago de la Quemada, de una hectárea, 42 áreas y diez centiáreas, que linda Norte, herederos de don León Díez; Sur, otra de doña Juliana Seco; Este, camino de Peñaranda, y Oeste, herederos de don Andrés García; tasada en 1.000 pesetas.

Una tierra al pago de la Cogolla, de una hectárea, 20 áreas y nueve centiáreas; linda Norte, otra de don Pío Rodríguez; Sur, viñas de Francisco García y Eugenio Hernández; Este, tierra de herederos de don Patricio Domínguez, y Oeste, herederos de don Cándido Balseca; se valora en 700 pesetas.

Una tierra al sendero Angosto y la ladera de la Concepción, de 60 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, don Teodoro Duque; Sur, don Carlos Gutiérrez; Este, Adela Burgos, y Oeste, Manuel Iglesias; se valora, en 250 pesetas.

Una tierra al pago de la Carvata de los Billares, de cabida 84 áreas y nueve centiáreas; linda al Norte, otra de Mariano Duque; Sur, otra de don Tomás Moyano; Este, otra de Gumersindo Crespo, y Oeste, otra de la Capellanía de las Capuchinas; se valora en 225 pesetas.

Una tierra a Lavajo de los Toros, de 13 hectáreas, 41 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, con tierra de herederos de Alvaro Díez Zorita; Sur, tierra de herederos de Victoriano Santiago; Este, otra de doña María Santiago, y Oeste, otra de Ricardo Nieto; se valora en 1.500 pesetas.

Una era de pan de trillar, al pago de La Soledad, de cabida 14 áreas y 58 centiáreas; linda al Norte, con otra de Benito Duque, Sur, con el sendero Angosto de Villaverde; Este, la de Mariano Duque, y Oeste, otra de Andrés de la Fuente; se valora en 700 pesetas.

Total: 9.375 pesetas.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1932. — Eduardo Ibáñez. — El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

605

Núm. 5.524

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue demanda ejecutiva, promovida por el Procura-

dor don José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de doña Concepción Riaza Alonso, mayor de edad, soltera y dedicada a sus labores y vecina de Valladolid, contra don Angel Estévez Muñoz, mayor de edad, comerciante y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Ferrocarril, número doce, piso tercero, y en la actualidad con domicilio ignorado, y contra doña Irene Estévez Muñoz, asistida de su marido don Arturo Manrique, ambos mayores de edad, militar, con domicilio en Alcalá de Henares y en la actualidad en Madrid, en la calle de Muñoz Torrero, número siete, piso primero, como hijos y herederos de don Feliciano Estévez Morros, y contra aquellas personas que se crean llamadas o con derecho a la sucesión de mencionado causante, cuyos demandados se hallan en rebeldía, y versa dicho juicio sobre reclamación de la suma de veintitrés mil pesetas de principal; así como por los intereses legales de dichas sumas desde el veintinueve de Enero de mil novecientos treinta hasta el pago y costas; en cuyos autos ejecutivos he acordado, en providencia de esta fecha, hacer saber, como se verifica por medio del presente, a don Angel Estévez Muñoz, cuyo domicilio se ignora, que se ha nombrado perito por parte de la ejecutante doña Concepción Riaza Alonso para la valoración de las fincas embargadas por dicho procedimiento, al vecino de esta capital, don Celestino Pareja, Maestro de obras matriculado, con domicilio en la Fonda de Cuevas, calle de Fermín Galán, y dentro de segundo día puede nombrar el don Angel Estévez Muñoz otro perito, por su parte, si le conviniere; bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por la parte ejecutante si no lo verifica.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a tales fines, se da el presente en Valladolid, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Ibáñez. — El Secretario, Benito de Solís.

606

Núm. 5.495

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Sánchez Cimas, Gregorio; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de dicha ciudad, para ser citado ante esta Audiencia en causa

por hurto, instruida por expresado Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 5.523

VALLADOLID. — PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecunarias impuestas a don Emiliano Conde del Caño, vecino de Villaverde de Medina, y don Francisco Arroyo Bachiller, que lo es de Wamba, en juicio ejecutivo seguido contra los mismos por don Dario Sánchez Bolado, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al primero de dichos deudores, sitos en término municipal de Wamba, que a continuación se expresan:

1. Una tierra sita al Vínculo, de tres iguadas; que linda al Norte, con otra de Aristides del Caño; Sur, Blasa Valle; Este, Andrés Conde, y Oeste, Patrocinio Irineo; tasada en 900 pesetas.

2. Otra al camino de Valverde, picón, de cuatro iguadas y media; que linda al Norte, con Francisco Arroyo; Este y Sur, camino, y Oeste, Catalina Conde; tasada en 1.350 pesetas.

3. Otra al camino de Yute, de una y cuarta de iguada; que linda al Norte, con Isidoro Méndez; Sur, Cecilio Pérez; Este, Aristides del Caño, y Oeste, camino; tasada en 250 pesetas.

4. Otra al camino de Villalba, de tres partes de iguada; que linda al Norte, con Víctor Rodríguez; Sur y Este, Fernando Arroyo, y Oeste, con camino; tasada en 175 pesetas.

5. Otra al Valcabado, de una iguada; que linda al Norte, con Antoliano Pérez; Sur, camino; Este, Eduardo Hickman, y Oeste, Juliana Rodríguez; tasada en 500 pesetas.

6. Otra al mismo pago que la anterior, de una iguada; que linda al Norte, con camino; Sur, con el Ayuntamiento; Este, Eduardo Hickman, y Oeste, con Víctor Rodríguez; tasada en 500 pesetas.

7. Otra en la Peña, de dos iguadas; que linda al Norte, con camino; Sur, carretera de Peñaflores; Este, Teresa Gallo, y Oeste, Emigdio Gómez; tasada en 650 pesetas.

8. Otra a los Aguaderos, de una iguada, que linda al Norte, con Angela Méndez; Sur, Felisa Ibarra; Este, Antoliano Pérez, y

Oeste, Rogelio Pérez; tasada en 50 pesetas.

9. Otra al Cementerio, de media iguada; que linda al Norte, con el mismo; Sur, con Santiago Caño; Este, con Eduvigis Caño, y Oeste, con Isidro Fresno; tasada en 250 pesetas.

10. Otra al camino de Torre, de iguada y cuarta; que linda al Norte, con Andrés Conde; Sur, camino; Este, Antoliano Pérez, y Oeste, con Andrés Conde; tasada en 350 pesetas.

11. Otra a la cuesta del Santo, de tres cuartas de iguada; que linda al Norte, con Felisa Ibarra; Sur, Teresa Gallego; Este, Baldomero Lara, y Oeste, Santiago Caño; tasada en 150 pesetas.

12. Otra a la carretera de Castrodeza, de una y media iguada; que linda al Norte, con Felisa Ibarra, Sur, carretera; Este, Mariano Arroyo, y Oeste, Rogelio Reyes; tasada en 300 pesetas.

13. Otra al pago de la era de la Muela, de una iguada; que linda al Norte, con la misma; Sur, Teresa Gallego; Este, Valentín Pérez, y Oeste, Baldomero Laso; tasada en 200 pesetas.

14. Otra camino de la Cara, de una iguada; que linda al Norte, con Isidoro Méndez; Sur,

Eleuterio Cadenas; Este, Basa Valle, y Oeste, Rogelio Pérez; tasada en 75 pesetas.

15. Una era de pan trillar al pago de Sobrío; que linda al Mediodía y Poniente, con el pago; al Norte, con otra era, y al Sur, Eduardo Hickman; tasada en 1.900 pesetas.

16. Una casa en la calle de la Fuente, número 18, que consta de planta baja con corral y huerto anejos, sin que se pueda determinar la medida superficial; linda derecha, entrando, con calleja cerrada y casas de Toribio Heras y Melitona Bazaco; izquierda, con otras de Rogelio y Antoliano Pérez y Pascasio Arroyo, y por el fondo, con corral de Eleuterio Cadenas y Leonardo Caño; tasada en 5.000 pesetas.

Total: 12.175 pesetas.

Previsiones

1.^a La subasta se celebrará el día diez y seis de Enero próximo, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Como al principio se consignan los bienes, salen a subasta sin sujeción a tipo.

4.^a No existen títulos de propiedad, obrando la certificación de cargas unida en dichos autos, la cual se pondrá de manifiesto a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Juan Serrada.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

607

Juzgados municipales

Núm. 5.522

VALLADOLID.—PLAZA

Don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de la cantidad de mil pesetas y las costas al Procurador don José María Stampa y Ferrer, por don Julio y don Gregorio

Centeno Barrigón, que son en deberle en virtud de juicio verbal civil seguido contra los mismos, se saca a pública subasta por la cantidad de mil pesetas, los se-movientes siguientes que han sido embargados.

Una mula, pelo negro, llamada «Catalana», de diez años de edad, alzada siete dedos sobre la cuerda.

Otra mula, pelo negro, llamada «Cordobesa», de igual edad y alzada que la anterior.

El acta de remate, tendrá lugar el día siete de Enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de su avalúo, debiendo de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del importe de la tasación, y cuyos bienes se hallan depositados en poder de don Leandro Centeno, vecino de Mucientes.

Dado en Valladolid, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Fernando Garralda.—P. S. M., El Secretario, Domiciano Casado.

608

La Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 20 de Enero próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Salamanca, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en las provincias de Valladolid y Salamanca.

PASOS A NIVEL EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERÍA

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia de	Ayuntamiento de	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
4,821	Camino rural de Villanueva.	Paso de «El Chozo».	Valladolid.	Medina del Campo.	Medina-Villanueva-Torrecilla y Castrejón; Alquería «La Golosa».	Tipo B.
12,673	Calzada de Medina a Salamanca.	Ninguno.	Id.	Campillo.	Campillo.	Id.
16,252	Camino rural.	«Fuente buena».	Id.	Brahojos.	Brahojos y Villanueva.	Id.
20,693	Camino rural de Carpio a Nava del Rey.	Paso «Caño y Lavaderos».	Id.	Carpio.	Carpio y Nava del Rey.	Id.
21,057	Camino rural de Siete Iglesias.	Camino del Palomar.	Id.	Idem.	Carpio y Siete Iglesias.	Id.
21,297	Camino rural de Castrejón.	Ninguno.	Id.	Idem.	Carpio y Castrejón.	Id.
23,550	Calzada de Medina a Salamanca.	«Carre-Medina».	Id.	Idem.	Carpio y Fresno.	Id.
25,349	Camino rural de Horcajo.	Antiguo apeadero de Fresno.	Id.	Fresno el Viejo.	Horcajo y Fresno.	Id.
33,820	Camino rural de Carolina.	Ninguno.	Salamanca.	Cantalapiedra.	Alquería «La Carolina» y pueblos del Olmo y Cantalapiedra.	Id.
49,551	Calzada de Medina a Salamanca.	Idem.	Id.	Pedroso.	Alquería «Villafuerte».	Id.
50,274	Camino rural.	El Picón.	Id.	Idem.	Pedroso.	Id.
51,739	Camino rural de Pedroso a Cañizal.	Ninguno.	Id.	Idem.	Pedroso-Cañizal y Alquería de la Torre.	Id.
57,971	Camino rural.	Idem.	Id.	Pitiegua.	Pitiegua-Aldeanueva de los Pavones y La Orbada.	Id.
58,654	Camino rural de Pitiegua a Villaverde.	Idem.	Id.	Idem.	Pajares de La Laguna, Villaverde, Guareña y Pitiegua.	Id.
62,468	Camino rural de Villaverde a Sordos.	Paso del Remondo.	Id.	Gomecello.	Alquería de Sordos, Cabezabellosa, Aldearrubia y Arcediano.	Id.
63,912	Camino rural de Gomecello a Villaverde-Guareña.	Camino del Juncal.	Id.	Idem.	Alquería de Sordos y pueblo de Cabezabellosa.	Id.
68,561	Camino rural.	Camino a la Aceña.	Id.	Moriscos.	Aldealengua, La Vellés, Pedrosillo, Arcediano y Gomecello.	Id.
69,890	Camino rural de Moriscos a Castellanos.	Ninguno.	Id.	Idem.	Moriscos y Castellanos de Moriscos.	Id.
70,980	Camino rural de Moriscos a Villares.	El Sierro.	Id.	Idem.	Moriscos, Villares, Aldealengua y San Morales.	Id.
73,292	Camino rural de Cabrerizos a Villares.	Paso de los Picos.	Id.	Cabrerizos.	Villares y Cabrerizos.	Id.

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de diez metros del centro del cruce, señales advertidoras de éste, consistente en carteles de chapa, conteniendo la indicación: «ATENCIÓN AL TREN», pintado en letras negras, sobre fondo blanco, y colocadas sobre soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia, pues, de dichas señales, indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda, y en consecuencia, los peatones y usuarios, en general, deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

17 de Noviembre de 1932.